

MESA DE ENTRADA

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



NOTA N°

838

ENTRADA

29- 6- 2026

SALIDA

HORA

12:30



GINA GISELA
AUX. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 018/2026

ORDENANZA N° 018/2026

Y VISTO:

La necesidad de fortalecer las políticas públicas locales destinadas a la prevención, asistencia, protección y erradicación de las violencias por motivos de género, garantizando el acceso a derechos, la atención integral y la construcción de espacios comunitarios libres de violencias;

La Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; la Ley Nacional N.º 27.499 (Ley Micaela); la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; y demás normativa vigente; y

Y CONSIDERANDO:

Que las violencias por motivos de género constituyen una problemática social y estructural que requiere políticas públicas integrales, permanentes y articuladas;

Que resulta indispensable fortalecer dispositivos locales de escucha, prevención, acompañamiento y atención interdisciplinaria;

Que el trabajo coordinado entre el Estado, las instituciones y las organizaciones sociales permite garantizar respuestas oportunas y eficaces;

Que las acciones preventivas, educativas y comunitarias constituyen herramientas fundamentales para la transformación cultural y la promoción de vínculos basados en el respeto y la igualdad;



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 018/2026

Que el municipio, como nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, posee un rol central en el abordaje territorial y comunitario de estas situaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 018/2026.

ARTÍCULO 1º: Créase, en el ámbito de la Municipalidad de San Javier, el Programa Integral de Prevención, Abordaje y Acompañamiento de las Violencias por Motivos de Género, como dispositivo unificador y articulador de acciones, programas y políticas existentes, el cual funcionará mediante espacios territoriales denominados Puntos Violetas y Equipo Interdisciplinario Local, destinados a brindar atención, orientación, contención y acompañamiento integral.

ARTÍCULO 2º: Desígnese una Coordinación General del Programa / Secretaria/ Dispositivo, la cual tendrá a su cargo:

- a) La planificación, ejecución y evaluación de políticas vinculadas al Programa.
- b) La articulación con áreas municipales, organismos provinciales, judiciales y organizaciones de la sociedad civil.
- c) La supervisión de equipos interdisciplinarios.
- d) La elaboración y actualización de protocolos locales de actuación.
- e) El seguimiento de casos y la elaboración de estadísticas locales.
- f) La promoción de acciones preventivas y comunitarias.

ARTÍCULO 3º: Establézcase la Ruta Crítica Local de Atención en Violencias por Motivos de Género, la cual deberá:

- a) Definir circuitos claros de intervención, derivación y seguimiento.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 018/2026

- b) Garantizar una atención inmediata, gratuita, confidencial y con perspectiva de derechos.
- c) Contemplar la articulación con los sistemas de salud, seguridad, justicia, educación y desarrollo social.
- d) Incorporar medidas urgentes de protección y resguardo.
- e) Difundirse mediante formatos accesibles, claros y comprensibles para toda la comunidad.

ARTÍCULO 4º: Créase la Mesa Local de Gestión Intersectorial en Violencias por Motivos de Género, integrada por:

- Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Representantes del Honorable Concejo deliberante de San Javier.
- Áreas de salud, desarrollo social y seguridad.
- Representantes del Poder Judicial y fuerzas de seguridad.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Equipos técnicos especializados.
- Instituciones educativas y comunitarias.

La misma tendrá carácter consultivo y de articulación, planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

ARTÍCULO 5º: La Mesa Local tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar estrategias de prevención y abordaje integral.
- b) Evaluar la implementación de la Ruta Crítica Local.
- c) Promover acciones de capacitación en el marco de la Ley Micaela.
- d) Impulsar campañas de sensibilización comunitaria.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 018/2026

- e) Elaborar informes periódicos de seguimiento.
- f) Fomentar espacios de participación ciudadana.

ARTÍCULO 6º: Créanse los Talleres Integrales de Prevención, Acompañamiento y Fortalecimiento Comunitario, destinados a promover herramientas de cuidado, contención, autonomía y construcción de vínculos saludables para niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y diversidades.

Los mismos estarán destinados a:

- a) Hijas e hijos de mujeres en situación de violencia por motivos de género.
- b) Niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de situaciones de violencia.
- c) Personas afectadas por situaciones de femicidio, transfemicidio o pérdida de referentes familiares por hechos vinculados a violencia de género.
- d) Mujeres en situación de vulnerabilidad social, violencia o procesos de restitución de derechos.
- e) Personas mayores que requieran espacios de acompañamiento, prevención y fortalecimiento de redes comunitarias.
- f) Personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ y diversidades, promoviendo espacios seguros, inclusivos y de promoción de derechos.

Los talleres podrán incluir:

- Acompañamiento psicosocial y emocional.
- Talleres sobre vínculos saludables, prevención de violencias y resolución pacífica de conflictos.
- Espacios de diversidad, inclusión y promoción de derechos.
- Talleres de fortalecimiento de la autoestima y construcción de proyectos de vida.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 018/2026

- Actividades recreativas, culturales y comunitarias
- Espacios de acompañamiento para mujeres y personas mayores.
- Talleres de autonomía económica, educación financiera, herramientas laborales, emprendedurismo, capacitación en oficios y fortalecimiento de habilidades para la inserción laboral.
- Actividades destinadas al fortalecimiento de redes de apoyo y participación comunitaria.

El Departamento Ejecutivo podrá articular dichas acciones con instituciones educativas, organizaciones sociales, universidades y programas provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo garantizará la conformación de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de la psicología, trabajo social, derecho y demás disciplinas afines

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, universidades, instituciones públicas y privadas, y organizaciones sociales, a fin de fortalecer la implementación del Programa.

ARTÍCULO 9º: Institúyanse acciones permanentes de sensibilización, prevención, promoción de derechos y construcción de una cultura libre de violencias en el marco de las siguientes fechas:

- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer Trabajadora
- 31 de marzo: Día Internacional de la Visibilidad Trans.
- 17 de mayo: Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.
- 28 de mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.
- 3 de junio: Jornada "Ni Una Menos", de reflexión y concientización contra las violencias por motivos de género.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 018/2026

- 28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+.
- 15 de julio: Día Internacional de las Personas No Binarias.
- * 5 de septiembre: Día Internacional de la Mujer Indígena
- 23 de septiembre: Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer.
- 1 de octubre: Día Internacional de las Personas Mayores
- 15 de octubre: Día Internacional de las Mujeres Rurales.
- 19 de octubre: Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama, promoviendo acciones de prevención y acceso a la salud integral.
- 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 10 de diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos.

El Departamento Ejecutivo promoverá, en dichas fechas, actividades educativas, culturales, deportivas, comunitarias, de sensibilización y capacitación, garantizando accesibilidad, participación ciudadana y perspectiva de género y diversidad.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°6, Período N° 42, 25 de junio de 2026, consta en acta N° 1124.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Ganna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER